

SOCIEDAD
DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO.

MEMORIA
DE LA
Junta de Gobierno
PARA
la general ordinaria
DE 1882.



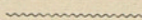
BARCELONA.

TIPOGRAFÍA DE LOS SUCESORES DE RAMIREZ Y C.^a
Pasaje de Escondillers, núm. 4.
1882.

10399-3

10399

MEMORIA.



SOCIEDAD

DEL

Gran Teatro del Liceo.

MEMORIA

DE LA

Junta de Gobierno

PARA

LA GENERAL ORDINARIA

DE 1882.



BARCELONA.

IMPRENTA DE LOS SUCESOSES DE N. RAMIREZ Y C.^A

Pasaje de Escudillers, número 4.

1882.

Señores:

Al tener la Junta de Gobierno el honor de presentarse nuevamente á la general de señores Accionistas, debe, ante todo, darla cuenta del resultado del último ejercicio, cuyo balance, con sus comprobantes, ha estado oportunamente de manifiesto en Secretaría.

En dicho balance figuran los ingresos por \$ 31,918'177, incluyendo en esta suma el saldo de \$ 7,488'741 producido por el balance anterior. Los gastos, durante el indicado ejercicio, finido en 28 de Febrero último, han importado \$ 21,029'575, con inclusion de todo cuanto se ha invertido en las obras de las escaleras laterales, sus claraboyas, cambio del alumbrado, ventilacion, salon nuevo junto al vestibulo, taquilla ó

despacho de entradas y localidades y reforma de puertas salientes, resultando, por lo mismo, en la citada fecha, una existencia en efectivo de \$ 10,888'602.

Forman parte de los expresados ingresos los \$ 1,973'500 recaudados por el dividendo de dos unidades, relativo á las proyectadas obras de restauracion de la sala de espectáculos, cuyo ingreso se ha dejado intacto por haberse aplicado al pago de los \$ 3,309'560 invertidos en las obras últimamente realizadas, los \$ 1,848'451 procedentes de las anteriores, cubriéndose el resto con los fondos ordinarios de la Sociedad.

Tambien está comprendido en dichos ingresos, el producto de los bailes de máscara, que, como de costumbre, se han dado en nuestro coliseo, durante el próximo pasado carnaval, habiendo sido cedido el último de aquellos bailes, con las mismas condiciones que en otros años, á las Sociedades reunidas «Julian Romea» y «Latorre». La cuenta particular, relativa á los propios bailes, arroja un ingreso total de \$ 8,117'300, un gasto total de \$ 4,401'834, y en consecuencia un beneficio líquido de \$ 3,715'466, que se habría

elevado á mayor suma si la orquesta, por efecto del estado actual del Teatro, no hubiese sido mucho más costosa que en los años anteriores. En la direccion de los mencionados bailes la Junta de Gobierno se ha visto eficazmente secundada por una comision de señores Accionistas, á quienes aquella, con tal motivo, envía desde aquí la expresion de su sincero reconocimiento.

Por circunstancias de todos conocidas, no se principiaron en el verano último las obras de restauracion de la sala de espectáculos, pudiendo, por ello, la Junta atender á otras obras, que, aunque no de gran importancia, respondían á necesidades dignas de ser satisfechas.

Una de esas obras, era la restauracion del decorado é iluminacion de las escaleras laterales: ejecutada con economía, presentábanse salinados los muros y desprendidas las capas de color en las bóvedas de las rampas; el cambio brusco de temperatura entre las horas de funcion y el resto del dia atacaba las superpuestas capas de color, aumentando los desperfectos; y el alumbrado, por su situacion y por la forma de

sus brazos, ennegrecía y tostaba las pinturas, de tal modo que, chapeados los fondos de blanco, por continuos desprendimientos, se hacía más indispensable una completa reforma; á la cual se procedió arrancando el revocado y lucido, que fueron sustituidos por otros nuevos, estucados despues al fuego, atendiéndose en ello al material y tono inalterables de la decoracion mural, y al sistema de ventilacion, siempre unido al de iluminacion; bien que esta última puede ser dotada de una decoracion más lujosa, en principio ya proyectada. Complemento de la expresada obra, ha sido ampliar para el servicio diurno la iluminacion zenital, única posible, dando á las claraboyas las proporciones necesarias al objeto de llenarlo de la manera conveniente.

Removida la causa que imposibilitaba el uso del local situado junto al vestíbulo, y que obstruía el paso por una de las puertas laterales del pórtico, la Junta se encontró en el caso de utilizar dicho local, destinándolo á un pequeño salon de espera, que á la vez permitiese el indicado paso. Para verificar esta mejora, sólo era preciso

resolver el decorado que hubiese de adoptarse; pero aparecieron sucesivamente otras circunstancias que complicaron lo que á primera vista se había presentado muy sencillo. Tropezóse desde luego con la dificultad de existir, dentro de aquel local, el despacho de localidades, y despues el inconveniente tambien de tener allí su única entrada el registro y contador del gas: para obviar entrambas dificultades fué necesario modificar las dimensiones y forma del proyectado salon, —no terminado todavía en cuanto le falta la decoracion pictórica que debe realizarse así que lo permita el estado de los materiales,— consiguiéndose en cambio un despacho de localidades permanente, bien iluminado y de fácil acceso, y el cuarto contador aislado de los demás servicios, en comunicacion con el exterior, y por lo tanto libre de acumulacion secreta de gases.

A las obras indicadas, hay que añadir la renovacion de gran parte del techo del mencionado salon, cuya inminente amenaza de hundimiento hizo más plausible la obra, que descubrió un peligro tan grave como desconocido; y la

apertura, al exterior de las puertas grandes del vestíbulo, para facilitar así la evacuación del edificio en un día de conflicto, sobre cuyo particular entiende la Junta que nunca han de ser ociosas cuantas precauciones se tomen á fin de precaverlo y atenuarlo; y en tal concepto, aprovechando la coyuntura favorable de poder adquirir un grandioso local en la calle del Olmo, en sustitución del que fué preciso desocupar en la calle de San Agustín, se apresuró á alquilarlo para convertirlo en depósito de decoraciones de poco uso, y de un sinnúmero de efectos que ocupaban los almacenes del Teatro y que habrían servido de mucho estorbo y de inmenso combustible en el caso desgraciado de un siniestro.

Viva complacencia habría tenido la Junta de Gobierno, antes de concluir esta Memoria, en proponer á los señores Accionistas una solución digna y honrosa al asunto judicial, que ha colocado á nuestra Sociedad en la situación verdaderamente anómala en que se halla: por desgracia, cuantos proyectos han llegado á concebirse con tan laudable objeto han sido hasta ahora inútiles, á pesar de los esfuerzos hechos por la

Junta para convertirlos en lisonjera realidad.

Público es que la Sala primera de la Audiencia del Territorio, revocando una sentencia del Juzgado de primera instancia, tiene declarado «que »la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran »Teatro del Liceo, no puede llevar á ejecucion »su nuevo Reglamento en los artículos que están »sub-judice, hasta tanto que haya recaído sen- »tencia ejecutoria sobre la validez ó nulidad de »dichas disposiciones reglamentarias;» que son »los artículos 57, 58 y 59, y condicionalmente »los artículos 23 y 26 en cuanto á los acuerdos que alterasen las bases de la constitucion social; y público es tambien, que, dada la imposibilidad en que se encuentra la Junta de aplicar dichos artículos, cuya suspension judicial, por la forma en que ha sido mandada, alcanza á todos los señores Accionistas, la Sociedad hubo de dejar sin efecto los acuerdos relativos á las cantidades votadas por subvencion y para obras de restauracion de la sala de espectáculos, y declarar que no podría exigirse ninguna suma por aquellos conceptos, mientras no recaiga sentencia ejecutoria en el pleito contra la Sociedad,

ó no termine el mismo por mútua avenencia.

Dos conocidos Accionistas, los Sres. D. J. Gibert y D. Ignacio Fontrodona, animados del noble deseo de procurar aquella avenencia, se acercaron á la Junta de Gobierno y á los señores disidentes, para tantear una transaccion, y, creyéndola posible, celebraron con aquella varias conferencias, en las que los Sres. Gibert y Fontrodona y la propia Junta sentaron, de comun acuerdo, unas bases, que no produjeron resultado por no haber sido aceptadas por los señores demandantes: consistían dichas bases en respetar las unidades de pago establecidas en el nuevo Reglamento; dividir por mitad la diferencia surgida entre las partes sobre el número de votos; restringir el derecho de representacion en las Juntas generales; y nombrar, de los ocho vocales de la Junta de Gobierno, cuatro que fuesen precisamente propietarios de palcos.

Frustradas aquellas negociaciones, inició otras el Excmo. Sr. Gobernador civil, en cuyo despacho y á presencia suya, se reunieron, el dia 6 de los corrientes, los Sres. D. Ramon Estruch, D. Manuel Girona, D. Baudilio Carreras, D. Pedro Trilla, y

D. Juan Manuel Bofill, como propietarios de palcos, y los Sres. D. José Clausolles, D. Juan Buxareu, D. Tomás Angel Bladó, D. Ramon Joval, y D. Juan Barallat, como accionistas de sillones, habiendo asistido tambien á dicha reunion el infrascrito Presidente de la Junta de Gobierno, llamado al efecto por la digna Autoridad superior civil de la provincia. En la citada reunion, á la cual habian precedido otras en el despacho de la misma Autoridad, procediendo ésta con tan esquisito tacto como levantado celo, pudo llegarse á un acuerdo, que se formuló en un documento, redactado, en el acto, en los términos siguientes:

«Los infrascritos propietarios del Gran Teatro
»del Liceo, y la Junta de Gobierno de la Sociedad
»del mismo nombre, deseosos de poner término
»por de pronto á la situacion anómala en que se
»halla dicha Sociedad; teniendo en consideracion
»los perjuicios que sufren las numerosas familias
»que viven de dicho Teatro y el interés gene-
»ral de que éste no permanezca cerrado indefini-
»damente; han convenido, de comun acuerdo, en
»suspender durante cinco años, á contar desde
»la fecha en que este convenio sea aprobado por

»dicha Sociedad, la prosecucion del litigio entre
»ambas partes pendiente, bajo los pactos si-
»guientes:

»1.º Durante el expresado término de cinco
»años todas las cantidades que se voten con refe-
»rencia á subvenciones y á gastos de restauracion
»ú ornamentacion del Teatro, se harán efectivas
»en proporcion á las unidades siguientes:

(Cópiense las del Reglamento de 1881.)

»2.º Durante el mismo término de cinco años
»los Sres. Propietarios tendrán tantos votos como
»unidades por que respectivamente contribuyan
»siempre que venga el caso de acordar sobre la
»importancia y conveniencia de las cantidades á
»que se refiere el pacto anterior, y el modo y
»forma que los propietarios estimen más conve-
»niente para el más exacto cumplimiento del mis-
»mo, no siendo válida sobre el particular ninguna
»resolucion que no sea tomada por medio de Junta
»general extraordinaria convocada al efecto con

»quince dias de anticipacion, expresándose en el
»anunció el objeto.

»3.º Durante el propio término regirá para to-
»dos los Sres. Accionistas el Reglamentó de 1881,
»en cuanto no se oponga á lo consignado en los
»dos pactos precedentes, entendiéndose este con-
»venio sin renunciar ninguna de las partes cuan-
»to derechos les competan en virtud del expresa-
»dos pleito.»

Leido el transcrito documento y aprobado por todos los señores presentes, convínose en que el Excmo. Sr. Gobernador, reteniéndolo en su poder, remitiría dos copias, como lo verificó en el propio dia, una á los señores disidentes y otra á la Junta, para que firmadas respectivamente pudiesen cangearse, y se sometiera en seguida el acuerdo á la aprobacion de la Sociedad. La Junta firmó desde luego la copia que había recibido, pero ha esperado en vano que los señores disidentes la hiciesen entrega de la suya, sin duda porque esta no ha sido firmada aún por todos ellos.

Tal es el estado del asunto, que la Junta, mera narradora de los hechos, expone, en cumpli-

miento de su deber, á la consideracion de los señores Accionistas, sin comentarios de ninguna clase.

Barcelona 18 de Marzo de 1882.

EL PRESIDENTE,

José Teixó y Pijuan.

EL VICE-PRESIDENTE,

Lorenzo Pons y Clerck.

VOCALES,

José Comas y Masferrer.

Juan Monteys.

Leandro de San German.

Ramon Vidal.

F.^{co} Javier Teixidor.

Manuel Peispoch.

EL VOCAL-SECRETARIO,

Juan Mata y Pons.

